



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					CPS-SASI-070-2026	Del Año:	2026	
CONTRATISTA:	MIL SERVICIOS S.A.S.				C.C./ C.E. No.:	NIT 808.002.622-1		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	26	04	2026	Hasta:	25	05	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.

Fecha de inicio	26	01	2026	Fecha de terminación	21	06	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:			POLIZA (SI APLICA)		
NUMERO DE PLANILLA	COBERTURA	FECHA DE PAGO	NUMERO	FECHA	COBERTURA
-	-	-	11-54-101010199	23/01/2026	21/06/2026
			11-44-101101457	23/01/2026	21/06/2027

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

NO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS Y/O SOPORTE
1	Contar con los vehículos para garantizar la efectiva prestación de cada una de las rutas.	Se confirma la disponibilidad permanente de los vehículos requeridos para garantizar la prestación efectiva del servicio en todas las rutas asignadas, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del contrato. Así mismo, se verifica la aplicación de la normatividad vigente conforme a las disposiciones del Ministerio de Transporte, asegurando la adecuada operación del servicio durante los días laborables y evidenciando su continuidad y eficiencia.	Yo maria Fernanda Rodriguez Lopez suscrita como la representante legal de la empresa MIL SERVICIOS S.A.S., se declara bajo juramento el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato CPS-SASI-070-2026 durante el periodo ejecutado. Se aporta documentación soporte que respalda la ejecución de las actividades conforme a lo estipulado contractualmente. Documentos de vehículos y conductores: https://drive.google.com/drive/folders/1-A739RWCIDHptesimTTo_ukUI4By4uPw?usp=sharing
2	Realizar el cubrimiento total de los siguientes recorridos establecidos por la administración; la empresa contratada no podrá cobrar ningún costo a los estudiantes beneficiarios del transporte, tampoco transportar personal distinto de los estudiantes beneficiarios del servicio so pena de incurrir en grave incumplimiento contractual.	Se garantiza el cubrimiento total de los recorridos establecidos por la administración, cumpliendo con la prestación del servicio de transporte escolar sin generar cobros a los estudiantes beneficiarios ni transportar personal ajeno al servicio. Se verifica la correcta operación de las rutas conforme a las condiciones contractuales.	Relación: documentación de los vehículos y conductores que participaron en la ejecución del servicio, disponibles para verificación. Documentos de vehículos y conductores: https://drive.google.com/drive/folders/1-A739RWCIDHptesimTTo_ukUI4By4uPw?usp=sharing



3	Realizar la llegada de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Ricardo González de las veredas: ALTANIA, CANICA ALTA, CANICA BAJA, EL VALLE, GALDAMEZ, LA YEGUERA, LAS PILAS, LA CUESTA, TIBAGOTA, LLANITOS, PARAMO, PANTANO CASCAJAL – SUBACHOQUE a las 6:50 am y la recogida a las 1:30 pm en la Institución Educativa.	Se ejecutaron las rutas escolares correspondientes a la Institución Educativa Ricardo González, cumpliendo con los horarios establecidos para la llegada y recogida de los estudiantes. Durante el período evaluado, no se presentaron modificaciones en los recorridos, garantizando la continuidad y cumplimiento del servicio.	Se confirma los vehículos de ejecución. 1. SRF129 Amadeo 4. SPT207 Carlos 8. SPO674 Julio 12. SNV215 Javier 15. TFO861 Javier 18. UPT285 Sandra 21. SVB597 - para relevos 2. TGL436 Rafa 5. UFT949 Alexander 9. SMN423 Julio 13. SPN876 Javier 16. TFO902 Sandra 19. WCT200 Sandra Documentos Vencidos - Para consulta 3. SPR531 Carlos 6. SKN954 Miguel 11. SLQ648 Norberto 14. SVT251 Javier 17. TGO19 Sandra 20. SWP761 Sandra - para relevos b6c0f74-9c1b-47ee-93d8-cbf8fd3b Sacd Documento Adobe Acrobat Consulta de documentos FUEC https://drive.google.com/drive/folders/1MlnJNde3SL75QhNeF8VNNbyf8VIFTb0?usp=sharing
4	Realizar la llegada de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa la Pradera de las veredas: EL TOBAL, CASCAJAL.RINCON SANTO, LA UNION, EL GUAMAL a las 6:50 am y la recogida a las 2:40 pm en la Institución Educativa.	Se dio cumplimiento a la operación de las rutas escolares hacia la Institución Educativa La Pradera, conforme a los horarios y recorridos establecidos por la entidad contratante. El servicio se prestó de manera continua, cumpliendo con las condiciones propias del objeto contractual.	Registro de los vehículos en operación y evidencia visual de la ejecución de las rutas. Consulta de documentos FUEC https://drive.google.com/drive/folders/1MlnJNde3SL75QhNeF8VNNbyf8VIFTb0?usp=sharing
5	Tener la disponibilidad para cuando se necesite el recorrido más temprano, y poder garantizar que los estudiantes se dirijan a sus residencias de manera inmediata	Se mantuvo la disponibilidad operativa para atender requerimientos de modificación de horarios, garantizando la movilidad oportuna de los estudiantes hacia sus residencias cuando fue necesario. Adicionalmente, se ejecutaron las rutas definidas por la entidad, cubriendo la totalidad de los recorridos establecidos en el área rural e intermunicipal. Cabe destacar que no es solo territorio Urbano.	Actividades de rutas en: ALTANIA-CASCO URBANO SUBACHOQUE CANICA ALTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE CANICA BAJA-CASCO URBANO SUBACHOQUE CASCAJAL-SUBACHOQUE EL VALLE-CASCO URBANO SUBACHOQUE GALDAMEZ-CASCO URBANO SUBACHOQUE LA CUESTA -CASCO URBANO SUBACHOQUE LA YEGUERA CASCO URBANO SUBACHOQUE LAS PILAS -CASCO URBANO SUBACHOQUE LLANITOS -CASCO URBANO SUBACHOQUE PANTANO-CASCO URBANO SUBACHOQUE PARAMO-CASCO URBANO SUBACHOQUE SANTA ROSA - CASCO URBANO SUBACHOQUE TIBAGOTA-CASCO URBANO SUBACHOQUE CASCAJAL-INSPECCION LA PRADERA EL GUAMAL -INSPECCION LA PRADERA RINCON SANTO-INSPECCION LA PRADERA EL TOBAL-INSPECCION LA PRADERA LA UNION -INSPECCION LA PRADERA
6	Reemplazar el vehículo en el caso de falla mecánica u otro imprevisto; de igual manera, deberá tener reemplazo del conductor.	Se cuenta con disponibilidad de vehículos y conductores de reemplazo para atender eventualidades como fallas mecánicas o imprevistos, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.	Documentación de vehículos y conductores disponibles que cumplen con los requisitos exigidos para la operación, disponible para consulta en repositorio digital - Google drive.
7	Precaver el respectivo mantenimiento técnico mecánico de los vehículos. Lo anterior, sin perjuicio de las revisiones y reparaciones que surjan durante la ejecución del contrato, tales	Se realizaron las revisiones técnico-mecánicas y mantenimientos preventivos de los vehículos, conforme a los requisitos técnicos y operativos establecidos para la prestación del servicio.	Se anexa certificados de revisión técnico-mecánica y registros de mantenimientos preventivos de los vehículos, como soporte del cumplimiento normativo.



	mantenimientos serán asumidos en su totalidad por el contratista		
8	Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos cuando el supervisor del contrato y el conductor del vehículo acuerden que sea necesario, con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.	Durante la ejecución del contrato, los vehículos operaron en condiciones óptimas, sin presentar fallas que afectaran la prestación del servicio. Los mantenimientos se realizaron de manera preventiva y oportuna, garantizando la seguridad de los estudiantes. En tiempos donde no se afecta la prestación del servicio.	Registros internos de mantenimiento y reportes operativos que evidencian el adecuado estado mecánico de los vehículos. Se hace inclusión del mantenimiento que ha generado alerta sobre la terminación de un recorrido: Re: Reporte de novedad en ruta de transporte escolar maia De Contabilidad <contabilidad@mlservicios.com> Destinatario <desarrollosocial@subachoque.cundinamarca.gov.co> Cc <gerencia@mlservicios.com> Fecha 2026-05-04 12:33 4 RTM SPW761 2026 2027.pdf (-472 KB) 2 Factura mantenimiento BOMBA.jpeg (-117 KB) Buena Tarde Sra. Sol Rodríguez En atención sobre la novedad reportada el día lunes 27 de abril de 2026, relacionada con la ruta de transporte escolar del Pantano, identificada con placas SPW761. Nos permitimos informar que, una vez conocida la situación presentada en el sistema de dirección del vehículo, se procedió de manera inmediata a su respectiva revisión técnica. Como resultado de dicha verificación, se identificó la necesidad de realizar la corrección en la bomba hidráulica, intervención que fue efectuada el día 28 de abril de 2026, dejando el vehículo en condiciones óptimas para la prestación del servicio. 
9	Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte.	Se garantizó la calidad del servicio mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos legales - consultas públicas del RUNT, incluyendo la vigencia de las pólizas de seguros exigidas para el transporte escolar.	Consulta del RUNT sobre las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes de los vehículos, conforme al Decreto 1079 de 2015. Certificados disponibles en la carpeta documental de los vehículos - Drive ver documentos RCC RCE. LINK DE CONSULTA https://drive.google.com/drive/folders/1n-9-rIDWW58LGX-Xa74XVMbPrraP2QmU?usp=sharing
10	Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001	Se verificó que los vehículos cumplen con las condiciones técnico-mecánicas y con la tipología vehicular exigida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.	Certificados de revisión técnico-mecánica (RTM) y registros asociados (Preventivas), disponibles para consulta en el RUNT y en repositorio digital - (Google drive), garantizando transparencia en la información. Se relaciona revisiones preventivas de los vehículos.
11	Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.	Se verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a los vehículos destinados a la prestación del servicio, incluyendo el pago de impuestos correspondientes conforme a la normativa vigente. Se establece que dichas obligaciones son asumidas por los propietarios de los vehículos, garantizando su cumplimiento antes y durante la ejecución del contrato.	Soportes de pago de impuestos vehiculares y validación de cumplimiento a través de los registros oficiales correspondientes (RUNT/RIT), conforme a la normatividad nacional de tránsito.



12	Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.	Se dispone de personal de conductores idóneos y suficientes para la prestación del servicio de transporte escolar, cumpliendo con las condiciones establecidas en el anexo técnico. Se verifica que los conductores cuentan con licencia vigente para servicio público y cumplen con los requisitos legales exigidos.	En el proceso de comprobación: Se revisa que los documentos de los conductores estén correctos y actualizados para su funcionamiento																								
13	En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la prestación del servicio. No obstante, se mantiene la disponibilidad operativa para la sustitución de vehículos en caso de eventualidades, especialmente considerando las condiciones de acceso en zonas rurales.	Registros visuales que evidencian la continuidad del servicio sin interrupciones y disponibilidad de vehículos alternos para contingencias.																								
14	Es necesario manifestar el número de vehículos requeridos para movilizar los estudiantes de cada institución, este número está sujeto a modificaciones de acuerdo a la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo. Todos los vehículos deben contar con las pólizas de seguros reglamentarias exigidas para el transporte escolar.	Se mantiene la disponibilidad de la flota vehicular requerida para la prestación del servicio, correspondiente a 19 vehículos asignados a las rutas escolares. El parque automotor cumple con los requisitos técnicos, operativos y de seguros exigidos para la modalidad de transporte escolar.	Conforme las actividades de transporte se confirman que Mil Servicios mantiene su habilitación y acreditación de servicio especial, por ende, se sigue evidenciando la cobertura total del servicio en las diferentes veredas e instituciones educativas. Transporte Bogotá, D.C. Señora MARIA FERNANDA RODRIGUEZ LOPEZ Representante Legal MIL SERVICIOS LTDA MANAGERFLYER@GMAIL.COM Asunto: Respuesta radicado No.20263030752252. En atención a la comunicación del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que la empresa MIL SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT 808.002.622-1, mediante Resolución No.5242 del 19 de noviembre de 2002, fue habilitada para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y que en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, con Resolución No.585 del 31 de mayo de 2018, la empresa mantuvo la habilitación en dicha modalidad. Que mediante Resolución No.20214250035835 del 09 de agosto de 2021, se ajustó la capacidad transportadora, quedando así: <table><tr><th>CLASE DE VEHICULO</th><th>CAMIONETA D/C</th><th>AUTOMOVIL</th><th>BUS</th><th>BUSETA</th><th>CAMIONETA</th><th>CAMPERO</th><th>MICROBU S</th></tr><tr><td>CAPACIDAD AUTORIZADA</td><td>77</td><td>01</td><td>10</td><td>12</td><td>131</td><td>155</td><td>12</td></tr><tr><td>CAPACIDAD VINCULADA</td><td>40</td><td>00</td><td>08</td><td>07</td><td>100</td><td>24</td><td>10</td></tr></table> Que, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional de 189 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 10%, correspondientes a 18 vehículos, aclarando que, del total de vehículos de propiedad de la empresa, tres (3) de ellos no pueden ser tenidos en cuenta por tener tarjeta de operación vencida. Finalmente, verificado el parque automotor se observa que, de los 189 vehículos vinculados, a la fecha se encuentran 21 automotores con tarjeta de operación vencida y 10 de ellos se cambiaron al servicio particular, según listado del parque automotor generado por la plataforma RUNT, el cual se anexa. Atentamente,  Para contestar cite: Radicado MT No.: 20268710633601 06-05-2026  Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte Código de Verificación: 20263030752252 Consultar en: www.mt.gov.co Señor Contrahuyente por c.d. 	CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA D/C	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBU S	CAPACIDAD AUTORIZADA	77	01	10	12	131	155	12	CAPACIDAD VINCULADA	40	00	08	07	100	24	10
CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA D/C	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBU S																				
CAPACIDAD AUTORIZADA	77	01	10	12	131	155	12																				
CAPACIDAD VINCULADA	40	00	08	07	100	24	10																				
15	El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación	Se garantiza la recolección y entrega de los estudiantes en los puntos y horarios establecidos por la entidad, en coordinación con la supervisión del contrato - acompañantes de rutas.	Registros de operación de rutas y control de cumplimiento de horarios, que evidencian la correcta prestación del servicio conforme a lo establecido.																								
16	Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.	El objeto del contrato se ejecuta de manera idónea, continua y oportuna.	Trazabilidad de las actividades desarrolladas y registros operativos que evidencian el cumplimiento del servicio sin novedades.																								



		garantizando la prestación del servicio de transporte escolar conforme a las condiciones pactadas.	
17	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que pudiere presentarse.	Se actúa con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, garantizando una adecuada coordinación del servicio mediante la designación de un responsable operativo. El coordinador mantiene comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente cualquier novedad y realizando seguimiento a la operación.	Designación formal del coordinador del servicio y suministro de datos de contacto para la articulación con la supervisión, garantizando la comunicación efectiva durante la ejecución contractual. - Oscar Yesid Garzón Puentes - celular 3108612011 - correo electrónico: contabilidad@milservicios.co
18	Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.	Se realizan de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.	Certificados y comprobantes de pago de aportes a seguridad social, remitidos a la entidad como soporte para la autorización de pagos.
19	Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor y/o personal designado por el alcalde.	Se mantiene informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales, fiscales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. Supervisión del Contrato de Servicios CPS-SAS-070-2026 Inspección del mes de abril – Mayo 2026 El día 28 de abril de 2026 se realizó actividad de inspección, monitoreo y verificación del trazado correspondiente a la ruta Guamal – tramo la Union.	Mil Servicios SAS propone como sugerencia estructurada: Asunto: Sugerencias y estado de alerta para la seguridad de la ruta operativa – Contrato [Union - Guamal] Estimados Supervisores y Alcaldía de Subachoque: Desde Mil Servicios SAS, queremos presentarles un balance del monitoreo realizado a la ruta operativa los días 13 y seguimiento el 28 de abril de 2026. Nos preocupa enormemente el bienestar de los usuarios y del equipo de operación, y por ello consideramos urgente atender la siguiente situación: El riesgo actual: Las recientes condiciones climáticas han deteriorado tramos críticos de la vía, creando zonas de alto riesgo de accidentalidad que son ajenas al diseño normal de la ruta. La alerta: En nuestra inspección del 13 de abril evidenciamos que, a la fecha, no se han realizado intervenciones efectivas para mitigar estos riesgos. La presencia de material inestable en la vía sigue siendo una amenaza latente para la seguridad y la movilidad. Nuestra solicitud: En cumplimiento de nuestras funciones de supervisión contractual y con un enfoque netamente preventivo, solicitamos de manera prioritaria que se intervengan estos puntos críticos y se retire el material inestable para evitar accidentes. Este informe tiene como único propósito dejar constancia técnica de la situación actual y trabajar de la mano con la Alcaldía de Subachoque para garantizar un servicio seguro, continuo y de alta calidad para toda la comunidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
DE APOYO A LA GESTIÓN**

Pág. 6 de 7

Código: 110.20.4

Versión: 0

Fecha de emisión: 26-02-2024



Enlace descarga material visual:

https://drive.google.com/drive/folders/1uA_QoZLkqZWG2tyo_Px3AbvfRrpWbBxh?usp=drive_link

DECLARACIÓN No.1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE

**INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
DE APOYO A LA GESTIÓN**

Pág. 7 de 7

Código: 110.20.4

Versión: 0

Fecha de emisión: 26-02-2024

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización.

CONTRATISTA

Maria Fernanda Rodríguez Lopez
CC 37331669
Representante Legal